

<https://doi.org/10.23913/ricsh.v9i18.222>

Artículos Científicos

**La violencia cometida al adolescente en conflicto con la ley
del Centro de Justicia Penal del estado Guerrero, y su
relación con la conducta antisocial**

*The violence committed to the teen in conflict with the law of the Criminal
Justice center of the Guerrero State, and it's relationship to antisocial
behavior*

*Violência cometida contra adolescentes em conflito com a lei do Centro de
Justiça Criminal do Estado de Guerrero e sua relação com o comportamento
anti-social*

Eduardo De La Cruz Díaz

Universidad Autónoma de Guerrero, México

lic.eduardodiaz@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-9900-421X>

Víctor Manuel Arcos Vélez

Universidad Autónoma de Guerrero, México

vicmavel23@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-1642-6570>



Resumen

El presente es un estudio descriptivo de la violencia infringida a los adolescentes en conflicto con la ley penal y su relación con las conductas antisociales cometidas por este grupo étnico, recluidos en el Centro de Justicia Penal del municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. Se seleccionó por conveniencia a 30 % de los ellos (28) utilizando un instrumento que fue elaborado por los autores, el cual consta de diez preguntas cerradas. La variable dependiente es la conducta antisocial cometida (efecto), y las variables independientes (causa) son la violencia y/o el maltrato. Los criterios de selección fueron edad de 14 a 18 años, ambos sexos, que se encontraran en el centro de reclusión al momento de la entrevista y que firmaran el consentimiento informado. Los datos se capturaron en el programa Microsoft Excel y se calcularon la frecuencia y el porcentaje. Los resultados arrojaron que 100 % de los adolescentes encuestados presentó algún tipo de maltrato físico o psicológico, siendo agredidos mayormente por sus cuidadores (padres). Asimismo, 21 % afirmó haber sufrido abuso sexual, siendo el agresor más frecuente el padre o sustituto, o desconocidos. El delito mayormente cometido fue homicidio y lesiones con 26 %. De hecho, 11 % cometió más de un delito. Los delitos en su mayoría fueron cometidos por hombres, con edades de 15 a 17 años, con un nivel socioeconómico bajo y con escolaridad no concluida. No se encontró asociación entre maltrato y el tipo de delito cometido.

Palabras clave: adolescentes en conflicto con la ley, centro de justicia penal, conducta antisocial, violencia en adolescentes.

Abstract

Descriptive study of the violence infringed on adolescents in conflict with the criminal law and its relationship with the anti-social behaviors committed by this age group, held in the Criminal Justice Center of the Municipality of Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. 30% of them were selected for convenience (28), using an instrument that was developed by the authors and consists of ten closed questions. The dependent variable is the anti-social behavior committed (effect) and the independent variables (cause) are violence and / or abuse. The selection criteria were; the age of 14 to 18 years, both sexes, who will be in the detention center at the time of the interview and who will sign the informed consent.



The data was captured in the Microsoft Excel Program, and frequency and porcentaje were calculated. The results showed that 100% of the adolescents surveyed presented some type of physical or psychological abuse, being mostly attacked by their caregivers (parents). 21% claimed to have suffered sexual abuse, the father or surrogate being the most frequent aggressor and strangers. The crime mostly committed is homicide and injuries with 26% . 11% committed more than one crime. The crimes are mostly committed by men, ages 15 to 17, with a low socioeconomic status and schooling not completed for their age. No association was found between abuse and the type of crime committed.

Keywords: adolescents in conflict with the law, criminal justice center, anti-social behavior, violence in adolescents.

Resumo

Este é um estudo descritivo da violência infligida a adolescentes em conflito com o direito penal e sua relação com as condutas anti-sociais cometidas por essa faixa etária, realizada no Centro de Justiça Criminal do município de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. 30% delas (28) foram selecionadas por conveniência por meio de instrumento desenvolvido pelos autores, que consiste em dez questões fechadas. A variável dependente é o comportamento anti-social cometido (efeito), e as variáveis independentes (causa) são violência e / ou abuso. Os critérios de seleção foram idades entre 14 e 18 anos, ambos os sexos, que estivessem no centro de internação no momento da entrevista e que assinassem o termo de consentimento livre e esclarecido. Os dados foram capturados no programa Microsoft Excel e calculadas a frequência e o percentual. Os resultados mostraram que 100% dos adolescentes pesquisados apresentaram algum tipo de abuso físico ou psicológico, sendo agredidos principalmente por seus cuidadores (pais). Da mesma forma, 21% afirmaram ter sofrido abusos sexuais, sendo o agressor mais frequente o pai ou substituto ou estranhos. O crime mais cometido foi homicídio e lesões corporais com 26%. Na verdade, 11% cometeram mais de um crime. A maioria dos crimes foi cometida por homens, com idade entre 15 e 17 anos, baixo nível socioeconômico e escolaridade incompleta. Nenhuma associação foi encontrada entre o abuso e o tipo de crime cometido.

Palavras-chave: adolescentes em conflito com a lei, centro de justiça criminal, comportamento anti-social, violência contra adolescentes.



Introducción

En su mayoría, las conductas delictivas de los adolescentes en conflicto con la ley tienen una fuente desencadenante, y sus causas son diversas: la violencia intrafamiliar, el maltrato físico y psicológico, la falta de educación escolar, el abandono, la falta de supervisión y las nulas oportunidades de trabajo de sus padres o tutores; en ocasiones, pueden estar presente uno o todos los elementos que contribuyen a que el adolescente llegue a cometer la conducta delictiva. De acuerdo con la NOM-046-SSA-2005, la violencia familiar se ejerce tanto en el ámbito privado como público, a través de manifestaciones del abuso de poder que dañan la integridad del ser humano.

En noviembre de 2018, se presentó el diagnóstico denominado “Estudio de factores de riesgo y victimización en adolescentes que cometieron delitos de alto impacto social en México” en el cual se contempló una muestra de 502 adolescentes privados de la libertad en centros de internamiento en los estados de Ciudad de México, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Tabasco, Veracruz, Sinaloa y Yucatán. Dicha muestra equivale al 84 % de la población total de los estados mencionados y aproximadamente al 32 % de la población nacional. Entre las características demográficas más relevantes de la población estudiada, el 91 % eran hombres y solo el 9 % mujeres, los cuales corresponden a una edad promedio entre 17 años cumplidos y menos de 18 años de edad” (Reinserta Un Mexicano, A. C. (2018). Estudio de factores de riesgo y victimización en adolescentes que cometieron delitos de alto impacto social. Recuperado del sitio de Internet de Reinserta Un Mexicano A.C: p. 21, 22.

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes establece, por primera vez en la materia, los principios y normas que obligan a las entidades federativas a armonizar sus legislaciones locales para los adolescentes que cometen delitos. En primer término, decreta el principio de no discriminación e igualdad sustantiva por origen étnico, nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión, preferencia sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra.

También fija que la pena máxima de privación de libertad para los y las adolescentes será de cinco años, límite que los organismos internacionales especializados en la materia han sustentado.

Asimismo, y en consonancia con el nuevo sistema de justicia penal acusatorio que entró en vigor plenamente a nivel nacional en junio de 2016, la nueva ley establece para los adolescentes las garantías del debido proceso; entre los principios que rigen la justicia para adolescentes a partir de esta ley se encuentran la especialización, legalidad, mínima intervención, aplicación de la ley más favorable, presunción de inocencia, aplicación de mecanismos alternativos, justicia restaurativa y reinserción social.

De igual modo, la ley señala el derecho de los adolescentes a ser escuchados en los procedimientos judiciales que les atañen, así como la prohibición de tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Sin embargo, los países han establecido en su legislación la edad por la cual un adolescente puede ser juzgado por conductas antisociales.

Con la finalidad de enfrentar el problema de la violencia hacia los adolescentes, se han reformado leyes y han creado instituciones *ex profeso* a partir del nuevo sistema de justicia penal en México, como en el caso de los centros de justicia penal para adolescentes en todas las entidades federativas. Por su parte, el estado de Guerrero cuenta con un centro de justicia penal para adolescentes en el que se aplican las normas de justicia para este sector, las cuales señalan que deben tener entre 14 y menos de 18 años de edad; los adolescentes de 13 años solo pueden ser sujetos de rehabilitación y asistencia social, derivados de actos en contra de la ley, que estén debidamente tipificados.

Sin duda, las conductas antisociales representan uno de los problemas que más preocupa a la sociedad; en el caso del estado de Guerrero, las principales problemáticas son la inseguridad pública y la violencia, situaciones que han crecido de forma alarmante.

Una parte importante del fenómeno de la criminalidad es el seguimiento que se ha dado a las conductas antisociales que se atribuyen a los adolescentes; por esta razón, se realizó la presente investigación, que tiene como objetivo describir las diferentes formas en que se manifiesta la violencia y/o el maltrato en las y los adolescentes en conflicto con la



ley penal del Centro de Justicia Penal de Ejecución de Medidas para Adolescentes del municipio de Chilpancingo, Guerrero, y su relación con la conducta antisocial cometida.

Metodología

El presente fue un estudio cuantitativo, descriptivo. De una población de 96 adolescentes reclusos en el Centro de Justicia Penal para Adolescentes de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se encuestó a 28 de ellos, elegidos por las autoridades del Centro de Internamiento. Se utilizó un cuestionario autoaplicable, elaborado y validado por los autores. Los participantes firmaron el consentimiento informado respetándose los criterios éticos para investigaciones en humanos.

Resultados

Del total de los adolescentes estudiados en conflicto con la ley penal y reclusos en el Centro de Justicia Penal del municipio de Chilpancingo, Guerrero, 64 % fueron hombres y 36 % mujeres. El grupo de edad que prevaleció fue de 16 a 17 años, con 86 %. Asimismo, 17.86 % se hallaba sin educación formal, 28.57 % tenía estudios incompletos de secundaria, 14.28 % de secundaria completa y 39.29 % de bachillerato incompleto. 43 % de los encuestados se ubicaba en el nivel socioeconómico bajo y 96 % ingresó al centro de justicia penal a los 14 años de edad.

Tabla 1. Tipo de delito cometido por los adolescentes en conflicto de ley

Delito	Frecuencia	%
Daños a la salud	4	13 %
Portación de armas	4	13 %
Homicidio y lesiones	8	26 %
Tentativa de secuestro y secuestro	6	19 %
Violación	0	0 %
Cómplice de violación	1	3 %
Extorsión	1	3 %
Delincuencia organizada	4	13 %
Robo	3	10 %
Total	31	100 %

Fuente: Encuesta violencia y adolescentes 2018

El delito cometido más frecuentemente por los adolescentes en conflicto con la ley fue homicidio y lesiones con 26 %, y solo 3 adolescentes (lo que representa 11 %) cometieron más de un delito.

Tabla 2. Maltrato físico por parte de la madre a los adolescentes en conflicto con la ley

Maltrato físico (madre)	f	%
Leve	12	42.86 %
Moderado	7	25.00 %
Severo	9	32.14 %
Total	28	100 %

Fuente: Encuesta violencia y adolescentes 2018

Tabla 3. Maltrato físico por parte del padre a los adolescentes en conflicto con la ley

Maltrato físico (padre)	f	%
Leve	15	53.57 %
Moderado	5	17.86 %
Severo	8	28.57 %
Total	28	100 %

Fuente: Encuesta violencia y adolescentes 2018

Las tablas 2 y 3 demuestran que el maltrato físico fue cometido por ambos padres, con una frecuencia mayor en el grado leve.

Tabla 4. Maltrato psicológico de la madre de los adolescentes en conflicto con la ley

Maltrato psicológico (madre)	<i>f</i>	%
Leve	10	35.71 %
Moderado	10	35.71 %
Severo	8	28.57 %
Total	28	100 %

Fuente: Encuesta violencia y adolescentes 2018

Tabla 5. Maltrato psicológico del padre de los adolescentes en conflicto con la ley

Maltrato psicológico (padre)	<i>f</i>	%
Leve	11	39.29 %
Moderado	9	32.14 %
Severo	8	28.57 %
Total	28	100 %

Fuente: Encuesta violencia y adolescentes 2018

Las tabla 4 y 5 muestran que los adolescentes en conflicto con la ley encuestados han sufrido maltrato psicológico por parte de ambos padres, principalmente en los grados *leve* y *moderado*.

Tabla 6. Agresor de abuso sexual

Agresor	<i>f</i>	%
Padre o sustituto	2	7 %
Tío(a)	1	4 %
Novio(a)	1	4 %
Desconocido	2	7 %
Nadie	22	79 %
Total	28	100 %

Fuente: Encuesta violencia y adolescentes 2018

En la tabla 6 se aprecia que 21% de los adolescentes han sufrido abuso sexual. El principal agresor registrado ha sido el padre o sustituto, o algún desconocido (79 % no ha sido abusado sexualmente).

Discusión

El Estado mexicano continúa olvidando y excluyendo a los adolescentes, los cuales día a día enfrentan retos como la pobreza, desintegración familiar, deserción escolar, desempleo, violencia, entre otras situaciones adversas, que impactan en sus vidas y los llevan a realizar conductas antisociales que crean un conflicto que trasciende el ámbito personal de cada uno de ellos.

El maltrato adolescente es una de las causas atribuibles a la comisión de conductas delictivas, por lo que es importante conocer la relación entre la conducta delictiva del menor y el tipo de delito cometido, los cuales se han incrementado en la última década. Aun así, las autoridades de nuestro país encargadas de la protección a la familia y particularmente a la niñez no se han encargado de prevenir y atender ese tipo de situaciones.

La violencia es una de las mayores amenazas a nivel mundial y una de las principales fuentes de preocupación para la salud pública y la seguridad social no solo por ser una causa de numerosas defunciones prematuras, sino también por las lesiones o discapacidad que ocasiona entre la población (Unicef, 2019).

La OMS (2002) define la violencia como el uso intencional de la fuerza física o el poder físico, o la amenaza de usarla contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de provocar lesiones, muertes, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Sobre el particular, dicha organización ha propuesto una clasificación de la violencia en tres grandes niveles: interpersonal, autoinfligida y colectiva; también ha establecido, tomando en consideración la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10), dos categorías para las lesiones, las cuales se agrupan en no intencionales (que comprenden accidentes de transporte, ahogamientos, caídas y sofocación, entre otras); e intencionales o lesiones por violencia. De acuerdo con esta clasificación, la violencia intencional es la que se analizó. Cuando estas últimas terminan en decesos, se les conoce como muertes por violencia y pueden ser suicidios u homicidios.

Según diversos estudios, la violencia durante la infancia y adolescencia constituyen

un severo factor de riesgo, toda vez que puede llegar a dañar el desarrollo psicológico, emocional y cognitivo; asimismo, implica mayores posibilidades de sufrir otros tipos de violencia o presentar comportamientos antisociales y/o delictivos (Unicef, 2014).

En México, existe una discordancia entre el discurso de la protección de los derechos de la infancia, la niñez y algunas prácticas violatorias de los derechos humanos y de la dignidad de niños, niñas y adolescentes. Los datos más recientes señalan que siete de cada diez jóvenes sufren violencia en su relaciones de noviazgo (76 % de violencia psicológica, 16.5 % de violencia sexual y 15 % de violencia física). En cuanto a la violencia en la familia, solo 34 % de las mayores de 15 años no atestiguaron violencia física entre sus padres, mientras que el restante 66 % ha vivido al menos una de las formas de violencia (Bott, Guedes, Goodwin y Adams Mendoza, 2012).

Por otra parte, la violencia contra niños, niñas y adolescentes en entornos como la familia, la escuela, la comunidad, los centros de trabajo o las instituciones está legitimada y aceptada socialmente, de forma que se hace natural, lo que contribuye a su persistencia y reproducción.

El Informe Nacional sobre Violencia y Salud del año 2007 indicaba que, durante los últimos 25 años, dos niños menores de 14 años mueren asesinados cada día. Además, entre 55 % y 62 % de niños y niñas dicen haber sufrido alguna forma de maltrato (físico, emocional o sexual) en algún momento de su vida. Los jóvenes mexicanos representan un poco más de 38 % de las víctimas de homicidios en el país en la última década, según el informe *La violencia juvenil en México*, publicado en junio 2012 por el Banco Mundial (Secretaría de Salud [SSA], 2017). La tasa de homicidio juvenil se triplicó en solamente dos años (de 2008 a 2010), cuando llegó a 25.5 homicidios por 100.000 habitantes.

La violencia familiar es el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tiene o ha tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantenga o haya mantenido una relación de hecho; así lo establece el capítulo II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (Congreso de la Unión., 2018).

De acuerdo con el diagnóstico de factores de riesgo y victimización 2017, las



características demográficas de la población estudiada fueron que 91 % eran hombres y que la edad promedio de los reclusos fue de 17 años cumplidos y menos de 18 años. Los resultados de la investigación realizada en el Centro de Justicia Penal para Adolescentes del municipio de Chilpancingo, Guerrero, fue similar en relación al sexo, pues 64 % eran hombres; sin embargo, la edad de estos adolescentes era menor de 16 a 17 años en 86 % de los casos; es decir, los adolescentes en el estado de Guerrero cometen conductas antisociales a menor edad en relación con el estudio comparado.

También se identificó maltrato físico y psicológico en distintos niveles provocado por ambos padres en 100 % de los adolescentes participantes, dato que supera lo reportado por Barrera, Espitia y Gaitán (2012), quienes señalaron que entre las formas más frecuentes de violencia identificada en los adolescentes en conflicto con la ley penal era la intrafamiliar con 87 %, maltrato físico con diversas modalidades y el maltrato emocional con 78 %.

El estudio realizado sobre el tipo de maltrato difiere con lo reportado por Muñoz, Gámez y Jiménez (2008), pues estos autores reportaron que 78.5 % de sus participantes había sufrido algún tipo de maltrato emocional, 67 % maltrato físico y 37.6 % de abuso sexual. En efecto, en los adolescentes en conflicto con la ley del Centro de Justicia Penal de Chilpancingo, Guerrero, México, este último tipo de maltrato se halló en 21 %.

Lo anterior demuestra que no son suficientes los tratados, convenciones, declaraciones, así como la normativa nacional e instituciones encargadas de la protección de los derechos de las y los adolescentes. Los niños, niñas y adolescentes continúan siendo un sector poblacional completamente olvidado en el ámbito de la procuración de justicia, ya que de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los 45 centros de tratamiento interno que se encuentran en funcionamiento en toda la república mexicana, 6 (13 %) son varoniles, 35 (78 %) alojan a hombres y mujeres, y 4 (9 %) son exclusivos para personas del sexo femenino. De este universo, 431 (30 %) se encuentran sujetos a procedimiento y 1014 (70 %) 5/62 están cumpliendo una medida de tratamiento; asimismo, 1362 (94 %) de ellos están internados por hechos que la ley señala como delitos del fuero común y 83 (6 %) por hechos que la ley señala como delitos del fuero federal (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2018).



En este contexto se destacan los resultados ofrecidos por Azaola (2015), quien desarrolló una investigación en los centros de internamiento para adolescentes de los estados de Coahuila, Hidalgo, Morelos y Sinaloa. Sus principales hallazgos fueron los siguientes: 78% de los adolescentes entrevistados tenían entre 16 y 18 años de edad, 22 % nunca había vivido con su padre ni habían tenido oportunidad de conocerlo, 41 % sufrió algún tipo de maltrato o abuso durante su infancia, 52 % cursaron algún grado de secundaria o lograron completar este nivel, 35 % fue acusado por robo con violencia, 22 % por homicidio, 17 % por portación de armas prohibidas, 15 % por robo de vehículos, 15 % por secuestro y 10 % por delitos contra la salud.

En este mismo sentido, otro documento importante es el *Informe especial adolescentes: vulnerabilidad y violencia*, realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en colaboración con el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas), publicado en el año 2017. En dicho documento la población en estudio fueron 17 entidades, que representan a todas las regiones del país: Chihuahua, Durango, Sonora, Coahuila, Sinaloa, Baja California, Zacatecas, Puebla, Morelos, Hidalgo, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Oaxaca, Yucatán, Tabasco y Veracruz. Las variables de estudio fueron violencia, factores de vulnerabilidad previos al delito, el delito, la detención y el debido proceso, la institucionalización y el futuro de los adolescentes. Los resultados fueron los siguientes: 49 % de los adolescentes entrevistados tenían entre 17 y 18 años de edad, 22 % no conoció y nunca había vivido con su padre, 41 % sufrió algún tipo de maltrato o abuso durante su infancia, 28 % logró completar la secundaria, 34 % fue acusado por homicidio, 24 % robo con violencia, 13 % por secuestro, 12 % por violación, 3 % por delitos contra la salud.

Los estudios antes citados no consideran al estado de Guerrero, sin embargo, los resultados de la presente investigación son similares a los reportados en centros de justicia penal de otros estados de la república. De hecho, se puede indicar que la mayoría de los adolescentes que cometen conductas en conflicto con la ley penal son del sexo masculino, y se ubican en las edades de 16 a 18 años. Asimismo, predominan aquellos con escasos recursos, baja escolaridad y una parte importante de ellos ha sufrido algún tipo de abuso y violencia en sus diferentes formas; los delitos más cometidos son homicidio, secuestro, delincencia organizada, robo y portación de armas prohibidas.



El Estado, la sociedad, la familia y las instituciones educativas tienen el deber de cuidar y proteger a lo más preciado de una nación: sus niños, niñas y adolescentes. De no hacerlo así, no existirá presente ni futuro que pueda generar las condiciones de un reemplazo generacional.

El estudio del maltrato y la violencia que se comete a los adolescentes es muy complejo y resulta difícil su abordaje; no obstante, la presente investigación tiene como fortaleza el aportar información sobre una población que no había sido estudiada, lo que permitirá planificar e implementar acciones que prevengan conductas antisociales de las y los adolescentes.

La limitación del estudio radica en que no fue posible investigar al total de los adolescentes del Centro de Justicia Penal del municipio de Chilpancingo, Guerrero, por lo que no se pueden extrapolar los resultados a otros centros de justicia penal con características similares. En consecuencia, se sugiere continuar explorando esta línea de investigación a fin de proporcionar información que sirva para la generación de políticas públicas dirigidas a la prevención del delito y al mejoramiento de la calidad de vida de las y los adolescentes.

Conclusiones

Los resultados de la encuesta aplicada a los adolescentes en conflicto con la ley penal del Centro de Justicia Penal del municipio de Chilpancingo muestran que existe relación entre la violencia y el tipo de delito cometido. La violencia es un problema legal y de salud pública complejo, y su estudio resulta difícil. Sin embargo, por razones sociales y culturales de distinta índole, es sabido que los niños, niñas y adolescentes sufren violencia y/o maltrato en aquellos espacios y lugares que deberían ser de protección, de afecto, de estímulo a su desarrollo integral y de resguardo y promoción de sus derechos.

El análisis de los resultados obtenidos de la población estudiada permite afirmar que 100 % de los adolescentes encuestados presentó algún tipo de violencia (física o psicológica) y habían sido agredidos principalmente por sus cuidadores.

En cuanto a otro tipo de violencia como el abuso sexual, del total de adolescentes encuestados, 21 % manifestó haber sufrido en algún momento este tipo de maltrato, siendo el agresor más frecuente el padre o sustituto y desconocidos. Por otro lado, el delito de mayor índice cometido fue homicidio y lesiones con 26 %.



Los factores asociados con la violencia cometida a las y los adolescentes fueron la pobreza, el desempleo, falta de educación y la desintegración familiar; por ello, el Estado tiene la obligación de cumplir con la función de garantizar a las familias mexicanas el trabajo, la vivienda digna, la educación y la seguridad social en general. De hecho, se deben generar las condiciones para la defensa y protección de los derechos en beneficio de las y los adolescentes, que van desde el ámbito legislativo hasta la eficaz participación de las instituciones encargadas de la protección de los derechos de la niñez.

Para prevenir que las y los adolescentes en conflicto con la ley penal no cometan conductas antisociales es necesario que los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) garanticen las necesidades básicas de este sector de la población.

Las instituciones encargadas de vigilar y salvaguardar los derechos de la niñez y de los adolescentes en México deben crear políticas públicas más eficaces, que permitan un real seguimiento a los casos donde se detecten problemas familiares con la finalidad de prevenir el maltrato, abuso o violación a los adolescentes.

Los legisladores federales y locales deben promover leyes que obliguen a las autoridades encargadas de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a actuar de forma oficiosa, es decir, una vez que se detecta un niño o adolescente en las calles en hora de escuela, trabajando o fuera de su hogar, deberá ser motivo para que se investigue, y no esperar a que exista una denuncia previa.

Los gobiernos deben incrementar la asignación de presupuestos públicos en políticas focalizadas e integrales para adolescentes; de manera prioritaria, es necesario que el Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cuente con presupuesto suficiente y progresivo. Eliminar las barreras financieras en los servicios para las y los adolescentes con el fin de disminuir el riesgo de empobrecimiento de las familias al tener que invertir en servicios elementales como el de salud, debido a la carencia de calidad, pertinencia y oportunidad.

Implementar y apoyar campañas públicas para transformar normas y comportamientos que afecten los derechos de las y los adolescentes, en particular sobre violencia familiar, deserción escolar, atención a la salud, información sexual y reproductiva, programas de prevención del delito.

Asimismo, crear programas de seguimiento de adolescentes internados en centros de



justicia penal con el objetivo de conocer las causas que originaron o propiciaron a cometer la conducta antisocial para que una vez que haya cumplido la medida de internamiento, el gobierno de turno le otorgue todas las condiciones necesarias para que pueda reintegrarse a la sociedad.

Por otra parte, y sabiendo que en el estado de Guerrero existen múltiples casos de delincuencia, pobreza, deserción escolar, analfabetismo, desempleo, desigualdad social, etc., el Poder Legislativo, conjuntamente con el Ejecutivo (gobernador y presidentes municipales), deben promover leyes en beneficio de las y los adolescentes, así como asignar más recursos económicos y programas de atención temprana para generar empleos a sus padres o tutores.

Igualmente, trabajar en la creación de instituciones ex profeso que den seguimiento a los problemas de la familia, como violencia (en todas sus formas), abandono, bullying escolar, etc. En cuanto a los centros de justicia penal para adolescentes, la ley en la materia necesita ser modificada, particularmente, en lo relativo al tiempo de internamiento, es decir, pasar de 5 años a 3 años como sanción máxima, cuando la conducta antisocial sea considerada como grave. Por otro lado, es necesario la creación de un comité de especialistas en problemas de adolescentes en conflicto con la ley para que vigilen y den seguimiento a la estancia en el centro de internamiento, condiciones en la que viven y evolución de su conducta.

Por último, el comité de vigilancia y seguimiento, una vez que el adolescente haya cumplido su internamiento, deberá monitorear cómo se desenvuelve en casa y con la familia, y canalizar las habilidades adquiridas (trabajo) en el centro de internamiento para que lo puedan insertar a la escuela o al mercado laboral según su edad.

Referencias

- Azaola, E. (2015). *Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México*. México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Barrera, M. D., Espitia, M. y Gaitán, R. (2012). Las instituciones educativas y la comunidad frente al maltrato infantil: una experiencia de investigación acción participativa. *Educação e Pesquisa*, 38(1), 79-98. Doi: <https://doi.org/10.1590/S1517-97022011005000010>
- Bott, S., Guedes, A., Goodwin, M. y Adams Mendoza, J. (2012). *Violencia contra las mujeres*. Washington: OMS.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] (2018). *Informe sobre centros de tratamiento interno para adolescentes que infringen la ley penal*. México: CNDH. Recuperado de <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=111>
- Congreso de la Union (2018). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Congreso de la Union, DOF 13-04-2018, México. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf
- Muñoz, M., Gámez, M. y Jiménez, G. (2008). Factores de riesgo y de protección para el maltrato infantil en niños mexicanos. *Revista Mexicana de Psicología*, 25(1), 165-174. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/272157268_Munoz_Gamez_y_Jimenez_Factores_de_riesgo_y_de_proteccion_para_el_maltrato_infantil_en_ninos_mexicanos
- Organización Mundial de la Salud [OMS] (2002). *Informe mundial sobre violencia y salud*. Washington, DC.
- Reinserta Un Mexicano, A. C. (2018). Estudio de factores de riesgo y victimización en adolescentes que cometieron delitos de alto impacto social. Recuperado del sitio de Internet de Reinserta Un Mexicano A.C: <https://reinserta.org/wp-content/uploads/2020/10/estudiodefactoresderiesgoyvictimizacionenadolescentes.pdf>

Secretaría de Salud [SSA] (2017). *Informe Nacional Sobre Violencia y Salud*. México.
Recuperado de [https://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe_Nacional-
capitulo_II_y_III\(2\).pdf](https://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe_Nacional-capitulo_II_y_III(2).pdf)

Unicef (2014). *Eliminar la violencia contra niños y niñas, seis estrategias para la acción*.
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. La Paz: Unicef.

Unicef (2019). *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en
México*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. México: UNICEF.
Recuperado de
[https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.
pdf](https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf)



Rol de Contribución	Autor (es)
Conceptualización	Dr. Eduardo De La Cruz Díaz
Metodología	Dr. Eduardo De La Cruz Díaz
Software	No aplica
Validación	Dr. Eduardo De La Cruz Díaz Dr. Victor Manuel Arcos Velez Grado de contribución: «igual»
Análisis Formal	Dr. Eduardo De La Cruz Díaz Dr. Victor Manuel Arcos Velez Grado de contribución: «igual»
Investigación	Dr. Eduardo De La Cruz Díaz
Recursos	Dr. Eduardo De La Cruz Díaz
Curación de datos	No aplica
Escritura - Preparación del borrador original	Dr. Eduardo De La Cruz Díaz
Escritura - Revisión y edición	Dr. Eduardo De La Cruz Díaz Dr. Victor Manuel Arcos Velez Grado de contribución: «igual»
Visualización	No aplica
Supervisión	Dr. Eduardo De La Cruz Díaz
Administración de Proyectos	Dr. Eduardo De La Cruz Díaz
Adquisición de fondos	Dr. Eduardo De La Cruz Díaz